

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3
Lucena**

Núm. 7.879/2011

Doña Gabriela Valenzuela Escudero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Lucena, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 26/2008, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 31/08

En Lucena, a 10 de abril de 2008.

La señora Doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Lucena y de su Partido, ha visto los presentes Autos de Juicio de Faltas Inmediato, seguidos en este Juzgado con el número 26/08, entre partes, apareciendo como denunciante Don Francisco Sán-

chez del Cabo y como denunciados Marius Ionut Dencea, Stefan Dencea y Maria Dencea, todos ellos circunstanciados en Autos, por una presunta falta de hurto, con la asistencia del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Marius Ionut Dencea, Stefan Dencea y Maria Dencea como autores de una falta de hurto, a cada uno de ellos, a la pena de doce días de localización permanente.

Contra esta Sentencia que no es firme, cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación a preparar ante este Juzgado.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Stefan Dencea y Maria Dencea, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Lucena a 24 de agosto de 2011.- La Secretaria, firma ilegible.